



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato Dieciocho 18) de octubre de 2023. Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que por Secretaria se surtió el traslado de la solicitud de terminación del proceso a la parte demandante, de acuerdo a lo preceptuado en el art 461 C.G.P. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante: Red Ambiental S.A. E.S.P. -

Apoderado: Dr. Ricardo Flórez Martínez.-

Demandado: ESE Hospital Fray Luis de León.-

Rad: 2017-00330.

Visto el informe de secretaría precedente, y una vez revisado el expediente, observa este Despacho que el descuento retenido en depósitos judiciales a la parte demandada asciende a la suma de Ciento Setenta Y Seis Millones Seiscientos Ochenta Y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis Pesos M.L. (\$176.681.486) y el valor de la liquidación del crédito total es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (164.079.149), por lo cual el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU UNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago Total de la Obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, la cancelación del embargo y retención de los dineros que por cualquier conceptos tengan o llegaren a tener la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON del municipio d Plato, Magdalena.

3. ORDENESE la entrega de los títulos valores a la parte demandante hasta llegar a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO

MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (164.079.149), y entregar el monto restante de los depósitos judiciales al HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON del municipio de Plato, Magdalena.

6° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVASE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.79
De fecha 19/10/2023